

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 339 / 02
Sucre, 4 de diciembre de 2002**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, En la nota enviada, los representantes indican que para la construcción del circuito de Bicycross no se respetaron los límites de la calle que delimita el Complejo Deportivo de Garcilazo, por lo que aparentemente se está reduciendo el ancho de vía del sector.

Que, El ejecutivo al igual que el Gobierno Municipal están obligados a cumplir y hacer cumplir la normativa vigente respecto a los usos de suelo asignados en los diferentes proyectos de loteamiento aprobados y en todos los barrios, zonas y distritos de Radio Urbano de la ciudad de Sucre.

Que, de existir, alguna necesidad o requerimiento de cambio de uso de suelo para fines deportivos demandado por cualquier institución o la misma alcaldía, esta debe ser tratada de acuerdo a lo que establece la Ley; es decir, luego de demostrar la viabilidad de proyecto y justificar la demanda corresponderá realizar trámite ante el Parlamento para obtener la autorización correspondiente.

Que, sin embargo ante la realización de eventos internacionales de Bicycross, y la necesidad de dotar de infraestructura acorde a la disciplina, se optó por construir el circuito señalado en la zona, considerando las características topográficas que presentaba en el momento de tomar la decisión.

Que por lo anterior será necesario que el ejecutivo a través de sus instancias correspondientes, verifique el ancho de vía de la calle en el sector y delimite el borde exterior del complejo deportivo Garcilazo para reordenar la infraestructura de sus disciplinas interiormente sin incurrir en avances que puedan distorsionar los proyectos de loteamientos ya aprobados.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Instruir al Ejecutivo, para que por los medios correspondientes establezca el límite del Complejo Deportivo Garcilazo con la calle San Juan en el sector correspondiente al circuito de Bicycross, más los tramos anterior y posterior para evitar o enmendar posibles invasiones a la vía pública.

Art. 4º La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL